



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 661 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 01292-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio aprobando la Contratación Directa de la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) DIGITAL DE GOTAS Y DE CUANTIFICACIÓN DE ADN PURIFICADO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO C.U.I N° 2252878 – FISIOLVEG"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF, establece en el artículo 100. *Condiciones para el empleo de la Contratación Directa. "La Entidad puede contratar directamente (...) bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico (...)"*. 101. *Aprobación de contrataciones directas. (...) 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, (...) que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. De igual forma su artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas. 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f); l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. 102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. (...);*

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-UNTRM/INDES-CES/FISIOLVEG CUI N° 2252878/C, de fecha 19 de octubre de 2022, la Coordinadora del Proyecto, señala la necesidad de adquirir un sistema de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) digital de gotas y de cuantificación de ADN purificado, con fines de investigación, además de contar con estructura equipada con lo último en tecnología, formando profesionales competitivos en el campo laboral;

Que, mediante Memorandum N° 0327-2022-UNTRM-R, de fecha 21 de octubre de 2022, el señor Rector, en atención al Oficio N° 1153-2022-UNTRM/INDES-CES, donde se remite el informe técnico antes citado, autoriza al Director Ejecutivo INDES- CES, la adquisición del sistema en el marco de la ejecución del proyecto con C.U.I N° 2252878 (...), bajo la modalidad de compra directa;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 661 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Pedido de Compra N° 02454-PAO N° 06165, de fecha 27 de octubre de 2022, la Coordinadora del Proyecto, solicita la adquisición de lo señalado en el Informe Técnico antes citado;

Que, con Informe N° 310-2022-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que habiéndose realizado el estudio de mercado, según Informe N° 094-2022-UNTRM-DGA/UABA/GMLS, donde se concluye que la contratación directa del sistema, ascienden a un valor estimado de S/ 470,744.48 (Cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 soles), remitiendo el expediente técnico de contratación, declarándolo procedente para su certificación presupuestal y solicita la modificación del Plan Anual de Contratación, para la inclusión del presente procedimiento de contratación;

Que, con Informe N° 2329-2022-UNTRM-R/DGA/UEI, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de la revisión de los documentos correspondientes a la adquisición del sistema por compra directa para el proyecto C.U.I. N° 2252878 (...), al encontrarlo conforme, declara *procedente* la adquisición de lo requerido;

Que, con Oficio N° 1100-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, otorga la certificación de Crédito Presupuestario N° 004744 (CCP SIAF 0000005115), para la contratación directa antes acotada;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2022-UNTRM-R/OAJ; de fecha 22 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la información del informe técnico antes nombrado, asimismo los informes de las áreas competentes y las disposiciones legales vigentes, hace prever que nos encontraríamos frente a la figura de contratación directa con fines de investigación científica, lo que traería como consecuencia la emisión del acto resolutorio que apruebe la contratación directa, a fin de adquirir el sistema en el marco del proyecto C.U.I. N° 2252878 (...), de conformidad al pedido de compra N° 02454 y a las especificaciones técnicas, informe técnico, cuyo valor referencial asciende a S/ 470,744.48 (Cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 soles);

Que mediante Resolución Directoral N° 0244-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve Artículo Primero: Modificar el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2022, de la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Amazonas, e incluir el presente procedimiento de selección de contratación directa, vinculado a la adquisición por lo antes descrito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0245-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve Artículo Primero: Aprobar el Expediente de Contratación, para la: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) DIGITAL DE GOTAS Y DE CUANTIFICACIÓN DE ADN PURIFICADO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO C.U.I. N° 2252878 – FISIOLVEG", cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 470,744.48 (Cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 soles), en la Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso de Selección: Contratación Directa;

Que, asimismo, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, informa que, por los fundamentos antes expuestos, emite *Conformidad* para la emisión del acto resolutorio, de aprobación de la contratación directa para Proyecto C.U.I. N° 2252878 (...);



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 661 -2022-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa, por la causal de contratación de bienes o servicios, con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico del expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) DIGITAL DE GOTAS Y DE CUANTIFICACIÓN DE ADN PURIFICADO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO C.U.I. N° 2252878 - FISIOLVEG"**, cuyo valor asciende al monto de S/ 470,744.48 (Cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 soles), de acuerdo al expediente de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, la conducción del Proceso de Selección de Contratación Directa, conforme a lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones, realice el registro y publicación de la presente Resolución, así como los informes técnicos y legal que sustentan la contratación directa en el Sistema Electrónico (SEACE) y demás acciones que correspondan, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polcarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



CHV/R
CRHMSG
YKSI/RSg